



**REF: APRUEBA CONVENIO - MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2014)**

**DECRETO N°** 6760

**COIHUECO,** 14 NOV 2014

**VISTOS:**

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO**

1. Convenio de fecha 17 de Octubre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014).

2. Resolución N °3557 de fecha 11 de Noviembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014), el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

3. Decreto Alcaldicio N°5593 de fecha 16 de septiembre del 2014, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

**DECRETO**

1. Apruébese Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014), suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014), los recursos serán utilizados en Pasantía Internacional a la cual asistirá la Funcionaria Eva Patricia Sepúlveda Correa Rut: 15.601.904-6 de Profesión Tens, por un monto de \$3.096.600, en las condiciones establecidas en el Convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MONICA CIFUENTES CANALES**  
Secretaria Municipal (S)



**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco

CCHA/MCC/CJA/RMC/YQE/yqe

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio Mandato programa de capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley N° 19.378 ( Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014), de fecha 17 de octubre del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 152/14, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

3557 07.11.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 17 de octubre del 2014, sobre el Convenio Mandato programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la Ley N° 19378 ( Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2014) , suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente Convenio al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal", con cargo al Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios, (Pasantías Nacionales e Internacionales).

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
DIRECTOR  
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR T Y P  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/4/1C

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
DIRECTOR  
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA



FOF/PER/MMO/CHD/LBS/ascm

**CONVENIO-MANDATO**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS**  
**FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378**  
**(PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2014)**

**SERVICIO DE SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Chillán, a 17 de Octubre del 2014, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Transitorio y Provisional, Dr Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de Coihueco, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde, D. Carlos Chandía Alarcón, ambos domiciliado en Avda Arturo Prat N° 1675, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

**PRIMERO:** La ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Ñuble para que utilice la suma total y única de **\$3.096.600, (tres millones noventa y seis mil seiscientos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente. La que se distribuye según el siguiente detalle.

LUGAR PERFECCIONAMIENTO	ESTABLECIMIENTO	SELECCIONADOS	RUT	PROFESIÓN	VALOR TOTAL	COMUNA	TOTAL
Cuba	Cesfam Coihueco	Eva Patricia Sepulveda Correa	15.601.904-6	Tens	3.096.600	Coihueco	3.096.600

**CUARTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 80 de fecha 21 de julio del 2014 y en el Memorándum C3 N°57, de fecha 25 de septiembre de 2014, del Sr. Ministro de Salud (S)

**QUINTO:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N°80 de fecha 21 de julio del 2014 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada becario, acorde con el punto anterior, el becario deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré

en favor del Ministerio de Salud por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

NO PROFESIONALES	VALORES
La Habana, Cuba	\$ 3.096.600

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

**SEXTO:** En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Nuble, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Para conformidad firman:



  
CARLOS CHANDIA ALARCÓN  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



  
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR T. Y P.  
SERVICIO DE SALUD NUBLE